



Campaña temporersimo agrario 2024

OSALAN
11 de septiembre de 2024

TEMPORERISMO AGRARIO

- Principales aspectos preventivos en temporerismo
- Colectivos implicados
- Sectores
- Riesgos y medidas preventivas
- Enlaces de interés.

Aspectos en Prevención de Riesgos Laborales (PRL)

- Normativa de referencia
- Ámbito de aplicación
- Derechos y Obligaciones
- Actuaciones a acometer:
 - Modalidad preventiva
 - Riesgos (eliminación, evaluación, planificación, ejecución, control, ...)
 - Cambios, accidentes, ?

Colectivos implicados y sectores

COLECTIVOS

- Administración
- Servicios de prevención
- Empresarios, agricultores autónomos
- Temporeros

SECTORES

- Uva / Patata
- Cereal / Invernaderos

Riesgos habituales de Seguridad

- **Caídas al mismo y distinto nivel**
- Caída de objetos, por desplome, en manipulación, desprendidos.
- **Pisadas sobre objetos**
- Golpes con objetos móviles o inmóviles
- **Cortes con objetos o herramientas**
- **Proyecciones**
- **Atrapamientos (con objetos, vuelco de maquinaria)**
- **Sobreesfuerzos**
- **Exposición a temperaturas extremas**
- Contactos térmicos, eléctricos
- Inhalación, intoxicación o contactos con sustancias químicas y/o nocivas
- **Radiaciones**
- Explosiones o incendios
- **Agresiones de seres vivos**
- **Accidentes en tránsito**

Riesgos habituales de Higiene

- Enfermedades por químicos
- **Enfermedades por físicos**
- Enfermedades por biológicos

Riesgos habituales de Ergonomía y Psicología

- **Manejo manual de cargas**
- **Movimientos repetitivos**
- **Posturas forzadas**
- **Psicosociales**

Enlaces de interés

- Consejo para prevenir efectos del calor:
 - <https://www.osalan.euskadi.eus/consejo-mensual-de-osalan-prevenir-los-efectos-del-calor/webosa00-contgeneral/es/>
- Consejo de seguridad y salud en tareas de temporersimo:
 - https://www.preben.eus/wp-content/uploads/2023/09/Infografia-Preben-Temporismo-CASTELLANO_opt.pdf
 - https://www.euskadi.eus/web01-a2lanits/es/contenidos/informacion/campana_temporeros/es_agripes/index.shtml
 - https://www.euskadi.eus/contenidos/registro/resgistro_alojamientotemporero/es_def/adjuntos/requisitos_alojamiento_personas_temporeras.pdf
- Información y documentos para el sector:
 - [MATERIALES AGRICULTURA – Euskadi Preben](#)

ESKERRIK ASKO
Gracias por su atención

Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales

Infracciones y sanciones:

Infracciones graves: (de 2046 hasta 40985 euros) 1/3

- 1.- No integrar la prevención, ni realizar la evaluación de riesgos inicial y periódica.**
- 2.- No realizar los reconocimientos médicos según la normativa.**
- 3.- No informar de los accidentes de trabajo graves a la autoridad laboral en el tiempo y forma establecidos.
- 4.- No registrar y archivar los datos obtenidos en las evaluaciones, controles y reconocimientos, investigaciones, o informes.
- 5.- No comunicar a la Autoridad Laboral la apertura de centro de trabajo, siempre que se trate de industria peligrosa.
- 6.- No elaborar el plan específico de seguridad e higiene.
- 7.- Asignar trabajadores a puestos de trabajo incompatibles por sus características personales.
- 8.- No informar y formar a los trabajadores de los riesgos del puesto de trabajo.**

Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales

Infracciones y sanciones:

Infracciones graves: 2/3

9.- Superación de los límites de exposición a agentes nocivos con riesgo grave para los trabajadores.

10.- No adoptar las medidas de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de trabajadores.

11.- Incumplimiento de los derechos de información, consulta y participación de los trabajadores.

12.- No formar a los trabajadores designados para actividades de prevención y a los delegados de prevención.

13.- No coordinar las distintas empresas que realizan su tarea en un mismo centro de trabajo.

14.- No informar a las empresas subcontratadas de los riesgos y medidas de protección existentes en la empresa.

Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales Infracciones y sanciones:

Infracciones graves: 3/3

15.- No constituir o concertar el servicio de prevención cuando sea preceptivo.

16.- Incumplimiento de la normativa con riesgo grave para los trabajadores.

17.- No informar a los trabajadores designados para ocuparse de las tareas de prevención o, en su caso, al Servicio de Prevención de la incorporación a la empresa de trabajadores con relaciones de trabajo temporal, de duración determinada, o proporcionados por las empresas de trabajo temporal.

18.- No facilitar al Servicio de Prevención el acceso a la información y documentación.

19.- No auditar el Servicio de Prevención propio.

Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales

Infracciones y sanciones:

Infracciones muy graves: (de 40986 a 819780 euros)

- 1.- No observar las normas de prevención durante el periodo de embarazo y lactancia.
- 2.- No observar las normas de prevención para menores.
- 3.- No paralizar la actividad a requerimiento de la Inspección de Trabajo.**
- 4.- Asignar trabajadores a puestos de trabajo incompatibles por sus características personales en caso de riesgo grave.
- 5.- Incumplir el deber de confidencialidad en cuanto a la salud de los trabajadores.
- 6.- Superar los límites de exposición a agentes nocivos que originen riesgos graves sin adoptar medidas.
- 7.- Impedir la paralización de la actividad en caso de riesgo grave o inminente.**
- 8.- No adoptar las medidas preventivas de las que se derive un riesgo grave.